

RESOLUCION No.

0159

DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL DESARROLLO DE UNA MANIFESTACION
PUBLICA Y PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente en las consagradas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las autoridades proteger la vida, honra y bienes y demás derechos y libertades de los ciudadanos habitantes del Territorio Nacional. En tal sentido, corresponde al Alcalde como suprema autoridad de Policía del Municipio, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la protección de los derechos de los ciudadanos.
2. Que el Movimiento Político y Social Marcha Patriótica, mediante oficio de fecha 6 de mayo de 2014, radicado en la entidad a las 16:10 horas, informó que dentro del marco de paro y movilización social impulsado por la cumbre Agraria, realizarían el día viernes 9 de mayo una gran jornada de movilización en la ciudad de Bucaramanga.
3. Que el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia estipula que: "Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho".
4. Que el Decreto 1355 de 1970 en su artículo 102, "Por el cual se dictan normas sobre Policía", establece:
"Toda persona puede reunirse con otras o desfilar en sitio público con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin lícito.
Con tales fines debe darse aviso por escrito presentado personalmente ante la primera autoridad política del lugar. Tal comunicación debe ser suscrita por lo menos por tres personas.
Tal aviso deberá expresar día, hora y sitio de la proyectada reunión y se presentará con 48 horas de anticipación. Cuando se trate de desfiles se indicará el recorrido prospectado.
Dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo del aviso la autoridad podrá, por razones de orden público y mediante resolución motivada, modificar el recorrido del desfile, la fecha, el sitio y la hora de su realización.
Si dentro de ese término no se hicieron observación por la respectiva autoridad, se entenderá cumplido el requisito exigido para la reunión o desfile".
5. Que en ejercicio del deber que le asiste al Alcalde Municipal, la garantía de los derechos de los ciudadanos que participaran en la marcha, debe guardar armonía con el ejercicio de derechos de ciudadanos que participarán de la movilización así como de aquellos que no concurrirán a la misma. En virtud de lo señalado, se precisa indicar que el 9 de mayo de 2014, además de la dinámica normal de los residentes en la ciudad, concurrirán asimismo eventos como la visita del Señor Presidente de la Republica el Doctor Juan Manuel Santos Calderón, de la Candidata Presidencial Clara López Obregón y la Cumbre de Embajadores de la Unión Europea que congrega a dieciséis (16) Embajadores.



17:20

0159

- 6 Que en atención a lo señalado, se precisa regular las condiciones para que el desarrollo de las actividades comunicadas por parte del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica, se ejerzan dentro del marco constitucional y legal colombiano, cuenten con el debido acompañamiento de la Policía Nacional y se desarrollen sin afectar el ejercicio de los derechos ciudadanos que no participaran en tal jornada.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REGÚLESE el desarrollo de la Manifestación Pública y Pacífica a realizar por el Movimiento Político y Social Marcha Patriótica el día 9 de mayo de 2014, en el municipio de Bucaramanga, conforme se señala:

Ingreso a la ciudad y retorno a los sitios de origen.

Los ciudadanos partícipes de la movilización señalada podrán pernoctar en los alrededores del Estadio Alfonso López, tanto al ingreso a la ciudad durante la noche del día jueves 8 de mayo de 2014, como también la noche del día viernes 9 de mayo de 2014, para quienes prevén su retorno para el día sábado 10 de mayo de 2014.

Recorrido y sitio de encuentro

El desarrollo de la movilización tomará desde los alrededores del Estadio Alfonso López, tomando la calle 14 hasta acceder a la carrera 27 y sobre ésta en dirección norte- sur hacia el parque de los niños que será el lugar de encuentro autorizado donde podrán realizar el Acto Central de conclusión previsto en la jornada.

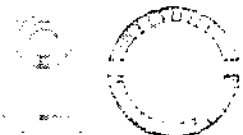
Horarios autorizados.

El ingreso al sitio de Concentración Parque de los Niños se realizará desde las once (11:00 am) y el egreso del mismo debe surtirse máximo hacia las dieciséis (16:00) horas del día 9 de mayo de 2014.

PARAGRAFO. El desarrollo de la movilización señalada en este artículo, se acogerá a lo dispuesto en el Decreto N°0068 de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a las autoridades de Policía del Municipio, garantizar el acompañamiento a la movilización que se realizará por parte del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica como parte de la jornada de movilización impulsada por la Cumbre Agraria, cuyo desarrollo debe sujetarse a lo estipulado en el artículo primero. En virtud de lo aquí señalado, la Policía Nacional garantizará el ejercicio de los derechos y libertades públicas en un contexto pacífico y de respeto por la convivencia ciudadana.

PARAGRAFO. En desarrollo de los cometidos constitucionales que le asisten a la Policía Nacional, el acompañamiento a los ciudadanos partícipes de la movilización promovida por el Movimiento político y Social Marcha Patriótica abarcará desde el ingreso a la ciudad, el desarrollo de la marcha y hasta el retorno a los lugares de origen.



Handwritten signature and initials.

0159

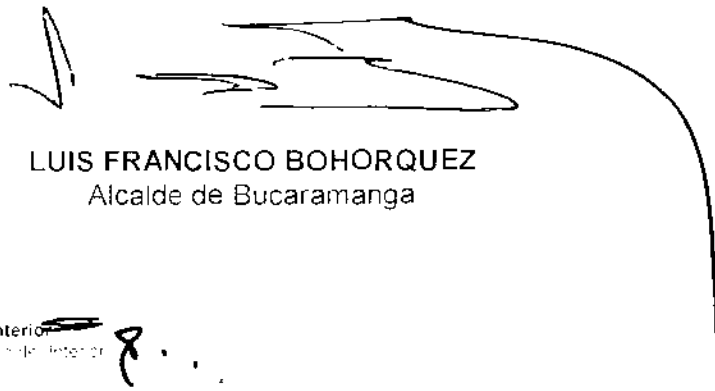
Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE al Comité de Gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga elaborar el plan de contingencia necesario para garantizar las medidas adoptadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los **08 MAY 2014**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

P/ Jaime Soto - Abogado ~~Secretaría del Interior~~
V.B. Dr. René Rodrigo Garcera - ~~Secretaría del Interior~~

Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. Carmen Cecilia Simjaca - ~~Agudada - Secretaría Jurídica~~
Dra. Rosa María Villamizar Ortiz - ~~Asesor Social Jurídica~~
Dra. Tatiana del Pilar Tavera Arce - ~~Asesora Despacho Alcalde de Bucaramanga~~

